



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00370- 00
Proceso	Verbal R.C
Demandante	Proyectos de Ingeniería Avanzada S.A.S. - PRINZA S.A.S.
Demandado	Proyectos Especiales de Ingeniería S.A.S y otra
Tema	Se agrega contestaciones a la dda y da traslado objeción

Atendiendo las contestaciones a la demanda dentro de la oportunidad legal que hacen las entidades codemandadas PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A-CONFIANZA, las cuales han propuesto objeciones al juramento estimatorio hecho por la parte actora, conforme al art. 206 del Código General del Proceso, se da traslado de esa objeción a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte y solicite las pruebas pertinentes.

En cuanto a las excepciones de mérito presentadas, la secretaría procederá tal y como lo estipulan los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10